Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 038/19 de fecha 31 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 038-007/19

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1434/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAL/DOP/N° 262/19, de fecha 25 de julio de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1479/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de julio de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/Nº 23/19, de fecha 30 de julio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", a solicitud de la Nota Interna CA/N° 036-246/19, de fecha 26 de julio de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 036-001/19, de fecha 26 de julio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", dejando pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem Nº 4, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad, procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación al Ítem Nº 4;

Que, por Memorando de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 25 de julio de 2019, en el marco de

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-08-02 14:36:32.108785-04

la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4º "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario y los criterios de evaluación y calificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde de fecha 01 de febrero de 2018, sugiriendo entre otras cuestiones cuanto sigue:

1. Declarar desierto el Ítem Nº 4, conforme al Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, en el referido Informe Final, la Comisión a cargo del proceso licitatorio de referencia sugirió la descalificación de la firma DUTRIEC S.A., en el Ítem Nº 4, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas, debido a que no cuenta con Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o Certificado vigente de que se encuentra en trámite de renovación, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato;

Que, por Nota de fecha 26 de julio de 2019, la firma DUTRIEC S.A., manifestó cuanto sigue: *"...en contestación a la Nota Nº 1059/19, por la cual solicitan la presentación de los siguientes documentos: 1) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación para productos Betalactamicos; 2) Certificado de Registro Sanitario Vigente; 3) Certificado de Origen del bien ofertado; En respuesta al Punto 1), adjuntamos copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control Nº 10327, expedido en fecha 03 de marzo de 2017, para el sector Betalactámicos, además de nuestra solicitud de renovación de fecha 19 de junio de 2018 (...), también adjuntamos el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control Nº 35259, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se prórroga la certificación para el sector Betalactámicos, y por último, nuestra nueva solicitud de renovación de fecha 16 de julio de 2019, por la cual se ha fijado fecha de inspección para el 05 de agosto de 2019. En respuesta al Punto 2), adjuntamos copia autenticada del Registro Sanitario Vigente, y en respuesta al Punto 3), adjuntamos la constancia de Mesa de Entrada de la solicitud presentada al Ministerio de Imdustria y Comercio, la cual se encuentra pendiente de expedir"*, dichos documentos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-08-02 14:36:32.108785-04

Que, cabe mencionar que la oferta presentada por la firma DUTRIEC S.A., es la única oferta en el Ítem N° 4 de la licitación de referencia, y que declararlo desierto, requeriría iniciar un nuevo proceso licitatorio el cual conllevaría un tiempo significativo, así como el retraso de contar con el medicamento que se encuentra con Stock Cero, teniendo en cuenta que la naturaleza de la referida licitación es por la Vía de la Excepción, previsto en el Art. 33º, Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin este medicamento, de uso imprescindible para los Servicios del IPS, el Órgano Colegiado determinó tener como suficiente las documentaciones presentadas por la firma DUTRIEC S.A., por lo que la oferta presentada por dicha firma en el Ítem N° 4, no se aparta sustancialmente de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, siendo esta susceptible de adjudicación, por lo que en el presente acto administrativo corresponde adjudicar a la firma DUTRIEC S.A., el Ítem N° 4, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y eficacia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Que, además cabe mencionar que continúan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems Nº 6 y N° 10, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", a la firma DUTRIEC S.A., el Ítem Nº 4, por un monto total de G. 66.300.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones trescientos mil), IVA Incluido, conforme

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística dinamica
2019-08-02 14:36:32.108785-04

al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Unamire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-02 14:36:32.108785-04

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código	Cód. de Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
4	505	51101596-002	CEFOPERAZONA + SULBACTAM	1g + 1g	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	FRASCO AMPOLLA	CEFANOZIX	NACIONAL	600	110.500	66.300.000
											G.	**66.300.000**

Monto Total Adjudicado a la firma DUTRIEC S.A., Ítem N° 4 - CVE N° 07/19: G. 66.300.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones trecientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirasi.ipss.gov.py

2019-08-02 14:36:32.108785-04